ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación, el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación que corresponde a **MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA** desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento se define como la función empresarial en la cual se supervisa el control del estado de las instalaciones de todo tipo, tanto las productivas como las auxiliares y de servicios.

En ese sentido se puede decir que el mantenimiento es el conjunto de acciones necesarias para conservar o restablecer un sistema en un estado que permita garantizar su funcionamiento a un coste mínimo. Conforme con la anterior definición se deducen distintas actividades:

- ✓ Prevenir y/o corregir averías.
- ✓ Cuantificar y/o evaluar el estado de las instalaciones.
- ✓ Aspecto económico (costos).

Objetivos del mantenimiento. En el caso del mantenimiento su organización e información debe estar en caminada a la permanente consecución de los siguientes objetivos:

- ✓ Optimización de la disponibilidad del equipo productivo.
- ✓ Disminución de los costos de mantenimiento.
- ✓ Optimización de los recursos humanos y maximización de la vida de la máquina.

Realizar el mantenimiento de instalaciones eléctricas de forma periódica también aumenta la productividad, mejora el rendimiento de los equipos, ahorra.

Tipos de mantenimiento eléctrico

1. **Rutinario:** Es una actividad diaria que consiste en tareas como: inspecciones visuales, toma de datos, ajuste de tornillos en equipos, máquinas e instalaciones en servicio, lubricación y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento. Se lleva a cabo por personal que no requiere de mucha especialización técnica, pero que pueda dar informes de cualquier novedad.

2. **Correctivo:** Es un mantenimiento muy simple, que consiste en reparar la avería producida y es aplicable a equipos que permiten la interrupción en cualquier momento, sin importar el tiempo de interrupción y sin afectar la seguridad del personal o de los bienes.

3. **Programado:** Este método se basa en tener un programa de acción por falla de fiabilidad ocasional para un equipo determinado y en la oportunidad de detección.

4. **Preventivo:** Para este tipo de mantenimiento, la máquina o equipo de servicio debe ser retirado para realizar inspecciones y sustituir componentes de acuerdo con una programación planificada y organizada con antelación.

5. **Predictivo:** Con este se permite un adecuado control por la mayor frecuencia de inspecciones estando la máquina o equipo en funcionamiento, que es la forma adecuada de obtener datos concretos para el fin determinado de solución de fallas.

2. EMPRESAS QUE OFRECEN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO A NIVEL PROFESIONAL

A. ISMD (COLOMBIA)
Enfocada a la implementación de soluciones energéticas de alta y media tensión.
B. ITECSA (CDMX)
Empresa dedicada al ramo eléctrico y de construcción con 10 años de experiencia.
C. ELINSA (ESPAÑA)
Compañía dedicada al montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
D. CELESTICA (CANADÁ)
Desde 1994 es una compañía dedicada brindar servicios de manufactura electrónica.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: El tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

Según la Encuesta de Ingresos y Gastos para 1995, la estructura de gasto de los colombianos, en términos de bienes básicos, se concentraba en alimentos, tabaco y bebidas (27,5%), prendas de vestir (6,2%), muebles y accesorios (5,4%), y productos farmacéuticos (1,5%), mientras que las restantes partidas del gasto corresponden a servicios que no se transan en el comercio, como alquileres de vivienda, gastos financieros, médicos, educativos, transporte, diversiones, etc., es decir, que el 40,6% de los bienes y servicios que los colombianos demandan en la canasta familiar se engloban dentro del sector comercial y son por tanto objeto de este estudio.

En el comercio al por mayor, aun cuando predominan los establecimientos con menos de 5 personas (84,2%), los medianos son importantes en textiles, vehículos y gasolina, mientras el conjunto del comercio minorista es de pequeños locales (95,7%), con mayor presencia de tiendas de alimentos (98,4%), almacenes de ropa (95,8%), misceláneas (98,6%) y droguería (96,5%). Respecto a años anteriores, ya comentamos la masiva incorporación de los pequeños negocios al registro mercantil, que ha hecho aumentar la participación de éstos, del 86,6% en 1985 al 94,6% en 1998, en el total y en cada una de las actividades. A pesar de ello, la menor proporción de establecimientos medianos

y grandes se compensa por su mayor tamaño y diversidad, especialmente para alimentos y confecciones con el 38% de las grandes superficies.

3. ASPECTO ECONOMICO

El suministro, dotación y/o mantenimiento de mobiliario junto con el suministro e instalaciones eléctricas hace parte de este Comercio al por menor, que según expertos juega un papel importante en el dinamismo de la economía regional y nacional. En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el banco de la república y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las políticas que brindan estabilidad económica y seguridad.

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

El suministro y dotación de mobiliarios de Instituciones públicas y/o privadas es un aspecto fundamental para el óptimo desarrollo de los procesos administrativos de cada empresa.1 Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

En términos generales, el negocio del comercio minorista se caracteriza por la atomización geográfica y la presencia de un gran número de puntos de venta, pero a su vez se está desarrollando un proceso de expansión y concentración de la propiedad. Si analizamos la cadena producto - consumo y los circuitos de distribución, podemos decir que la estructura de la cadena comienza, como es normal, con la producción de las materias primas, para pasar luego a la realización de un bien intermedio y llegar a la producción del bien final. Éste, a su vez, debe ser ofrecido a los consumidores, pasando en muchas ocasiones por distribuidores o comercializadores.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Relación de contratos verificados en el SECOP, de otras Entidades Públicas con objetos similares así:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO

187-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN GENERAL COMO REPOSICION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	29.599.987 COP	24 (DÍAS)
CCE-11L L03-0004-2024	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ALZATE PATIÑO	MANTENIEMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS A TODO COSTO	3.150.000 COP	11 (DÍAS)
013-2024CONC	CONCEJO MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA REALIZAR ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	7.000.000COP	30 DIAS

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado del contrato se elaboró el correspondiente estudio de precios según los ítems requeridos por el Concejo Municipal de Ricaurte Cundinamarca (COTIZACIONES ANEXAS AL PROCESO), lo cual arrojo los siguientes resultados:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 75 METROS CUADRADOS DE ALFOMBRA ROJA (ZONA DE CONCEJALES Y MESA DIRECTIVA, PASILLO Y ESCALERAS DE ENTRADA AL RECINTO) Y RETIRO DE ALFOMBRA DETERIORADA	GLOBAL	$10.792.000	$10.792.000	$10.750.000
2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 14 TAMDEN, SOLDADURA, LIMPIEZA DE TAPIZADO, PINTURA EN PARTES SOLDADAS.	GLOBAL	$4.750.000	$4.750.000	$4.500.000
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 LÁMPARAS LED DE 16 CMS DE DIÁMETRO	10	$700.000	$700.000	$500.000
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 LÁMPARAS LED DE 23 CMS DE DIÁMETRO	6	$408.000	$408.000	$300.000
5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL RECINTO DEL CONCEJO Y OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CAMBIO DE TOMAS ELÉCTRICAS, CAMBIO DE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, CAMBIO DE CABLES EN MAL ESTADO, CAMBIO DE CANALETAS EN MAL ESTADO.	GLOBAL	$5.000.000	$5.050.000	$4.800.000

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los precios finales serán obtenidos del promedio del histórico de datos y análisis realizado al sector de comunicaciones en especial redes sociales, aunado al promedio de las cotizaciones recibidas en el CONCEJO MUNICIPAL para lo cual se estipulo un presupuesto por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.400.000) M/CTE.**

7. ASPECTO TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE 75 METROS CUADRADOS DE ALFOMBRA ROJA (ZONA DE CONCEJALES Y MESA DIRECTIVA, PASILLO Y ESCALERAS DE ENTRADA AL RECINTO) Y RETIRO DE ALFOMBRA DETERIORADA	GLOBAL	GLOBAL
2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 14 TAMDEN, SOLDADURA, LIMPIEZA DE TAPIZADO, PINTURA EN PARTES SOLDADAS.	GLOBAL	GLOBAL
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 LÁMPARAS LED DE 16 CMS DE DIÁMETRO	10	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 LÁMPARAS LED DE 23 CMS DE DIÁMETRO	6	UNIDAD
5	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL RECINTO DEL CONCEJO Y OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CAMBIO DE TOMAS ELÉCTRICAS, CAMBIO DE INTERRUPTORES ELÉCTRICOS, CAMBIO DE CABLES EN MAL ESTADO, CAMBIO DE CANALETAS EN MAL ESTADO.	GLOBAL	GLOBAL

8. CONTEXTO REGULATORIO

Es claro que el Contrato que se pretende suscribir es el consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, normas que establecieron los parámetros para celebrar este tipo de contrato. Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2025, con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta en cuanto a experiencia, idoneidad y valor.

9. OTROS ASPECTOS

Incentivo para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPyme.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (…)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10.ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis: El Concejo municipal administrara los riesgos del proceso de contratación bajo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) **Planeación:** La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Concejo municipal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Concejo Municipal selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** La etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del CONCEJO MUNICIPAL la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL CONCEJO MUNICIPAL decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el CONCEJO MUNICIPAL tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación

profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El CONCEJO MUNICIPAL realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

EL riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015:

MATRIZ DE RIESGOS										
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN TOTAL**	**PRIORIDAD**
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

					QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.					

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	CONCEJO MUNICIPAL	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

5						
		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO

		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

Septiembre de 2025,

ORIGINAL FIRMADO

MELQUICIDEC RICO NUÑEZ

Presidente Concejo Municipal